



**Jubilado,  
pensionista,  
trabajador**

# ANTES DE VOTAR ¡ACUERDESE!

¿Cuántas veces le prometieron cambios de los cuales se "olvidaron" al otro día de la Elección?

¿Cuántas veces le dijeron que los problemas se arreglarían?

¿Cuántas y cuántas veces le aseguraron que "todo iba a cambiar"?

## **USTED SABE QUE NUNCA CAMBIO NADA**

Esto fue así porque desde hace demasiado tiempo los gobiernos blancos y colorados defendieron intereses que nada tienen que ver con los de Ud.

## **SOLO EL FRENTE AMPLIO ES GARANTIA DEL CAMBIO REAL**

Porque: en nuestras filas no hay banqueros ni latifundistas, sólo gente como Ud. dispuesta a no dejarse trampear su destino.

El país enfrenta la crisis más honda de su historia.

La seguridad social es hoy inseguridad social para los más de nuestro país.

Las cifras son elocuentes: el 85 o/o. de los jubilados y pensionistas (536.800 uruguayos) reciben menos de N\$ 2.632 por mes.

Y apenas el 2 o/o. de los jubilados y pensionistas (13.000 personas) reciben más de N\$ 15.000.





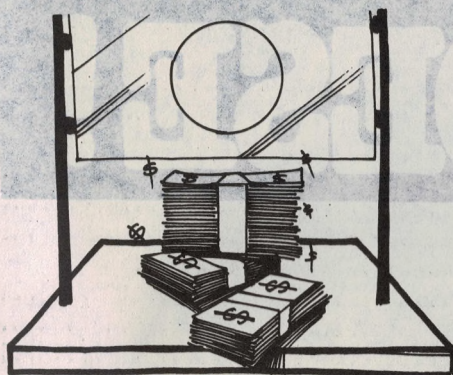
# Recuerde lo que pasó

## Antes de la dictadura



**Pasividades cada vez más disminuídas**

Entre 1963 y 1970 la jubilación media tuvo una disminución real del 52 %. En 8 años se perdió la mitad del poder de compra.



**La Ley del embudo**

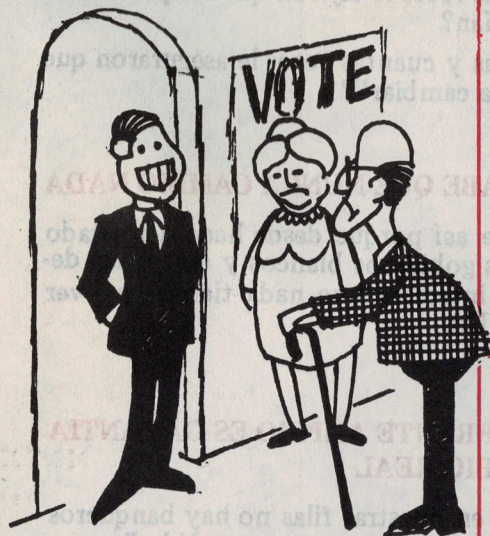
En 1971 el 85 o/o. de los pasivos cobraba montos entre \$ 15.000 y \$ 2.200 (pesos viejos), mientras que por el art. 383 había pasividades entre 35 a 200 veces mayores.

**Las Cajas Estatales se empapelaron para pagar el déficit del Estado y de las empresas**

Se desfinanció el sistema a través de leyes, decretos y resoluciones, de facilidades de pago, de compra de títulos de deuda pública.

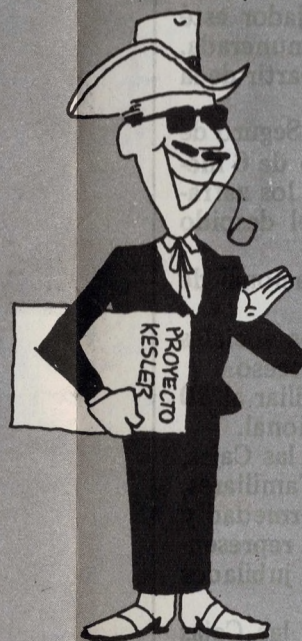
**La caza del voto con el pronto despacho**

Los trabajadores del ayer no pudieron ejercer control ni participar en la gestión, siendo víctimas del clientelismo político.



En 1970 llegó un caballero extranjero que decía tener las soluciones...

A.I.D.  
Agencia Internacional para el Desarrollo  
No dijo para el desarrollo de quien!



## Durante la dictadura

Los beneficiarios que estaban representados en Asignaciones, Desocupación y Cajas para-estatales fueron eliminados de la dirección del sistema.

**Los actos institucionales 9 y 13 se elaboraron "en la serenidad del gabinete"**

Se modificó el régimen de Seguridad Social en forma autoritaria y verticalista en plena prohibición de las actividades políticas y sindicales.

Se diseñó, administró y aplicó la seguridad social en el marco de la filosofía del liberalismo económico.

Se cancelaron derechos del trabajador enfermo, del desocupado, del expuesto a riesgos de insalubridad y accidentes, de los pensionistas y aún de los hijos incapacitados.

Se mantuvo el andamiaje legal del régimen jubilatorio y pensionario de los funcionarios públicos encargados de la seguridad nacional, de los políticos y de particular confianza.



**La torta se evaporó sin haberse distribuido**

Más de la mitad de las 628.000 pasividades de la DGSS son promedialmente de N\$ 1.023 mensuales.

El 85 o/o. de los pasivos no alcanza a cobrar el salario mínimo nacional.

Sólo un 4 o/o. supera los 2 salarios mínimos.



## El Frente propone:

—Creación de un sistema de normas orientadas a asegurar al individuo el bienestar y la tranquilidad indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. Que supondrá la asistencia de toda la población, incorporando en particular aquellas capas tradicionalmente alejadas de estos beneficios, como son los asalariados del Interior y habitantes del medio rural.

—Integración de la dirección de los organismos de seguridad social con representantes de los beneficiarios y de los contribuyentes.

—Adecuación de las pasividades a los ingresos del trabajador en actividad.

—Adopción de medidas específicas para evitar la evasión de aportes, hacer más equitativas las cargas y atender los servicios sin privilegios indebidos ni postergaciones.





# 25 soluciones concretas y de aplicación inmediata

1. Mínimo jubilatorio no inferior al salario mínimo nacional.
2. Derogación de la resolución de la DGSS del 12/8/82, que impidió el reconocimiento de servicios, de trabajadores independientes, afectando la posibilidad jubilatoria de 30 mil postulantes.
3. Rehabilitar la jubilación de los incapacitados absolutos y permanentes para el empleo o profesión habitual.
4. Facilitar el amparo a la pensión a los familiares de desaparecidos.
5. Rehabilitar el derecho pensionario de los condenados políticos.
6. Reconocimiento del derecho pensionario a los hijos incapacitados, con la sola prueba de dicha incapacidad.
7. Limitar el privilegio del tope de 15 salarios de los cargos políticos y de particular confianza, llevándolos al general de 7 salarios mínimos.
8. Anular el privilegio de los titulares de los cargos políticos y de particular confianza para optar por regímenes más beneficiosos igualándolos al común de las situaciones.
9. Anular el requisito adicional de edad para optar por regímenes anteriores al Acto No. 9.
10. Rehabilitar las bonificaciones de servicios y causales establecidos en razón de la insalubridad de las actividades, que derogara el Acto No. 9.
11. Determinación del básico jubilatorio por el promedio actualizado de lo percibido en el último trienio, que derogó el Acto No. 13.
12. Rehabilitar para los docentes la facultad de percibir pasividad y desempeñar actividad.
13. Adopción de la norma jubilatoria contenida en el Proyecto del Movimiento Nacional de Destituídos.
14. Restablecimiento de la jubilación por despido para los afiliados con más de 50 años de edad.
15. Liquidación inmediata del 15 o/o. de la revaluación de 1983 que correspondió aplicar a 30 mil pasivos lesionados por el Art. 13 del Acto Institucional No. 13.
16. Extensión a todos los trabajadores de la actividad privada y pública del seguro de enfermedad.
17. Obligación del empleador de asegurar al trabajador actividad compatible con su estado, según prescripción médica, luego del alta de la enfermedad.
18. Computar el subsidio por enfermedad en la licencia anual y el salario vacacional.
19. Restablecimiento del derecho al subsidio por enfermedad cuando el trabajador esté en uso de la licencia anual remunerada. Transferir el goce de la misma a partir de la recuperación del trabajador.
20. Reimplantación del régimen de Seguro de Paro con derecho al mismo luego de 6 meses de actividad, incorporando a los zafrales, y sin perjuicio del cobro del despido previo.
21. Instrumentación del Servicio Nacional de Empleo con carácter nacional.
22. Restablecimiento de beneficios sociales congelados o suprimidos por el Proceso.
23. Elevación de la asignación familiar al 30 por ciento del salario mínimo nacional.
24. Instalación en el Directorio de las Cajas, de la Dirección de Asignaciones Familiares, de los Seguros Sociales por Enfermedad y en el Seguro por Desempleo de la representación de los trabajadores, de los jubilados y de las empresas contribuyentes.
25. Disponer la administración de las Cajas Bancarias, Notarial y de Profesionales Universitarios, de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, devolviéndolas a sus legítimos dueños.

**Por reales soluciones  
El pueblo va de Frente**

